(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	
	Descripción	
Nombre de Proyecto	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA JAIME MEJIA MUZZA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	
Código BPIN	2025200320028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	03/10/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.	

	3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En efecto, tratando de materializar los citados mandatos constitucionales, reforzados con el Articulo 209 superior, para el cuatrienio 2024 - 2027 la Administración Municipal apoyada en su hoja de ruta «Astrea con desarrollo sostenible», ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada dependencia y Secretaria se deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de mayúscula importancia para el Municipio, como ente fundamental de la organización político - administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan. En consideración a lo preliminar, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

	El Municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de sus comunidades rurales, garantizando la conectividad vial y fortaleciendo las capacidades productivas del sector agropecuario. En este marco, la Administración Municipal dispone del Banco de Maquinaria Agrícola y Pecuaria "Jaime Mejía Muzza", compuesto por seis (6) tractores, destinados a apoyar a los campesinos en labores de preparación de tierras, siembra y mejoramiento de cultivos; así como de la maquinaria amarilla "Pajarita", orientada a la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias y caminos rurales que permiten la movilización de productos, insumos y servicios básicos. Para el cumplimiento de estas funciones, es indispensable garantizar el suministro continuo de combustible tipo ACPM, insumo fundamental que asegura la operación de los equipos. La ausencia de este recurso limita la posibilidad de poner en marcha la maquinaria, afectando de manera directa la ejecución de programas de apoyo al campesinado y la conservación de la red vial rural. Esta situación no solo debilita la competitividad de las actividades agropecuarias, sino que también restringe el acceso de las comunidades a servicios esenciales como salud, educación y comercialización de productos agrícolas. El combustible es, por tanto, un insumo crítico que permite el funcionamiento eficaz de la maquinaria destinada a atender las necesidades viales y productivas del municipio. La falta de disponibilidad inmediata y permanente del ACPM afectaría de manera negativa la planeación de las intervenciones, provocando retrasos en el mejoramiento de vías, disminución en el apoyo a los campesinos y, en general, una reducción de la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las demandas de la comunidad rural. La contratación de este suministro se justifica además en la naturaleza misma de los bienes a adquirir, pues el combustible es un producto regulado por el Ministerio de Minas y Energía y distribuido a través de estaciones de servicio habilitadas bajo normas de seguridad, calidad y control de precios, lo que garantiza transparencia en el proceso de abastecimiento. El Municipio, al contratar mediante la modalidad de monto agotable, asegura flexibilidad en la entrega del combustible conforme a las necesidades reales de operación, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la disponibilidad del insumo de manera racional y eficiente. En conclusión, la necesidad de contratar el suministro de combustible mediante monto agotable responde a la obligación institucional de mantener en operación la maquinaria agrícola y amarilla del Municipio de Astrea, fortaleciendo la infraestructura vial rural y contribuyendo a la productividad del sector agropecuario. Esta contratación permitirá dar continuidad a programas prioritarios de apoyo al campesinado, mejorar la conectividad del territorio y garantizar la prestación

	eficiente de los servicios públicos locales, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las políticas de desarrollo territorial.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA JAIME MEJIA MUZZA Y MAQUINARIA AMARILLA PAJARITA(PAJARITA) PARA LA INTERVENCIÓN DE VÍAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**." **Objetivo General** • Garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible (ACPM), mediante la modalidad de monto agotable, para el funcionamiento de los tractores del Banco de Maquinaria Agrícola y Pecuaria "Jaime Mejía Muzza" y la maquinaria amarilla "Pajarita", con el fin de asegurar la operatividad en las labores de intervención y mejoramiento de vías en jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, así como el apoyo a los procesos productivos del sector campesino, contribuyendo al desarrollo económico, social y territorial de la comunidad. **Objetivos Específicos** • Garantizar la disponibilidad continua de ACPM para la operación de los tractores y la maquinaria amarilla del municipio. • Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la modalidad de monto agotable en el suministro de combustible. • Respaldar las labores de mejoramiento y mantenimiento de la red vial rural en la jurisdicción de Astrea. • Fortalecer el apoyo a los campesinos en la preparación de tierras y el desarrollo de actividades agrícolas. • Asegurar la ejecución oportuna de los programas municipales de infraestructura y apoyo productivo.

<table>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Combustible diesel</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1 del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

• Suministrar el combustible (ACPM) en la cantidad requerida, de manera oportuna y conforme a las órdenes emitidas por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	• Garantizar que el ACPM entregado cumpla con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y demás normas técnicas aplicables. • Entregar el combustible exclusivamente en la estación de servicio autorizada y habilitada para tal fin. • Abstenerse de realizar mezclas, adulteraciones o sustituciones del producto contratado. • Mantener disponibilidad suficiente de ACPM durante la vigencia contractual para atender los requerimientos de la maquinaria sin interrupciones. • Presentar informes parciales y el informe final del suministro realizado, conforme a los formatos y plazos establecidos por la entidad. • Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o solicitud de información por parte de la supervisión del contrato. • Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ambiental aplicables al manejo, almacenamiento y distribución de combustibles. • Garantizar la capacitación básica del personal encargado del despacho de combustible en medidas de seguridad y buen manejo del producto. • Responder por cualquier daño ocasionado por la entrega de combustible en condiciones de mala calidad o que no cumpla con la normatividad vigente. • Mantener vigentes las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la comercialización del combustible durante toda la ejecución del contrato. • Rendir cuentas claras y transparentes sobre el consumo y facturación del combustible, en concordancia con las órdenes de suministro y soportes de despacho
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

	2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	Adoptar y aplicar medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales en el almacenamiento, transporte y suministro de combustible, garantizando la disposición adecuada de residuos y evitando derrames, fugas o prácticas que puedan contaminar el suelo, el agua o el aire, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP 814 de fecha 02 de octubre del año 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025**, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es **2.3.2.02.01.003** por concepto de; Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo ,por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000).**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

<table>
<tr><td>oficial:</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Actividad/componente</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>GALON</td><td>11.760</td></tr>
</table>

Se debe tener en cuenta que el galón de gasolina corriente incluirá la sobretasa, de conformidad con la señalado por la Unidad de protección Minero-Energética del Ministerio de Minas y Energía. Además, llegado el caso se deberá reajustar el precio del galón de gasolina corriente sólo cuando el gobierno Nacional así lo autorice, el porcentaje de Incremento no podrá ser superior al que fije la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta, en el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción de precio por galón, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción.
Son en total: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000), Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del 30% del valor total del contrato, es decir, un pago de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.940.000)M/L , y el valor restante del contrato se cancelara posterior a las actas parciales presentadas por el contratista de acuerdo al consumo, dichas actas firmas y autorizadas por el supervisor del contrato, que para todos los efectos será el Secretario de desarrollo rural y económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td>3.6.1 Requisitos.</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>
<table>
<tr><th>Documento o requisito</th><th>Persona Jurídica</th><th>Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro</th></tr>
<tr><td>Carta de la presentación de la oferta debidamente firmada</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Propuesta debidamente firmada</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia y representación legal.</td><td>X</td><td>X (Si sus asociados son personas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social .		jurídicas)	
	Registró único tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X	
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)	

	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	
	Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del	X	X	

proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.			
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X	
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA NACIONAL)	X	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X	

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación: a) el proponente debe acreditar que haya celebrado dos (02) contratos cuyo objeto sea suministro de combustible, Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo suscrita por el contratante o su representante. La experiencia específica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio o unión temporal, sea igual o superior al setenta (70%) por ciento. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.3 Experiencia	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El proponente debe demostrar que posee sede comercial o industrial abierto al público con relación al objeto del contrato en el Municipio de Astrea-Cesar, propio y/o arrendado para que garantice el suministro del objeto contractual en óptimas condiciones. Se debe probar la tenencia de la sede mediante certificación de la cámara de comercio correspondiente en donde se indique la sede o el establecimiento de comercio inscrito; sin embargo, la alcaldía municipal se reserva el derecho de verificar el funcionamiento del establecimiento de comercio, el cual debe estar abierto al público. La no presentación de prueba de la capacidad operativa dará lugar al rechazo de la propuesta **2. Acreditación de la experiencia especifica** El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; o copia del contrato acompañado del acta de recibo total; o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte

	de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. Para los contratos suscritos entidades privadas solo se acreditará la experiencia cuando se presente póliza otorgada para el contrato ejecutado. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Astrea, Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	Ejecucion	regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico para las partes	Genera carga adicional a las previstas pueda afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	si	Contratista	ejecucion	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Accione judiciales	3	1	4	Bajo	contratista	Reducción de la Probabilidad de Ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecucion	Liquidación	Supervisión	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades contratadas	Controversia contractual	3	1	4	Bajo	contratista	En la forma de pago debe pactarse que solo autorizara desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución	Liquidación	Supervisión	Mensual

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	SI	SI	SI	10%	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Buen Manejo del anticipo	N/A	SI	SI	SI	100% DEL VLAOR DEL ANTICIPO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES
Devolución del pago anticipado	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de obras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Provisión de repuestos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.9. Interventoría o Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ

	DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO EOCNOMICO Y RURAL
	CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO EOCNOMICO Y RURAL
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretario de desarrollo rural y económico, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
3.10 Lugar de ejecución.	MUNICIPIO ASTREA, CESAR	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	DOS (02) MESES	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con los dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es).	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

análisis de las entidades estatales.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
NOMBRE:	**LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO**

Proyectó:	**LUIS ALFONSO BARRIOS Cargo: Secretario de desarrollo rural y económico**	(FIRMA)
Revisó:	**LUIS ALFONSO BARRIOS Cargo: Secretario de desarrollo rural y económico**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		